

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA
FUNDACIÓN C.A.E.P. SORIA**

Nº de expediente: 2019009

Visto el expediente tramitado para la contratación de la prestación de quince horas semanales de monitoraje deportivo a los alumnos de la escuela de atletismo organizada por la Fundación CAEP Soria.

Considerando que el contrato objeto de este expediente puede adjudicarse por el procedimiento de contrato menor establecido en el artículo 118 de la LCSP.

Considerando motivada la necesidad del contrato y justificado que el objeto del contrato no se ha alterado en ningún caso para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del citado artículo.

Considerando que el art. 20. j) de los Estatutos establece como atribución de la Presidencia "la autorización previa de las asistencias técnicas y las contrataciones de consultoría que encargue la Fundación".

Resultando que se habían solicitado ofertas a las siguientes empresas prestatarias del servicio: CLUB DEPORTIVO ATLETISMO NUMANTINO, CLUB DEPORTIVO ATLETISMO CELTÍBERAS y DEPORTE NUMANTINO, S.L.

Resultando que presentaron ofertas económicas las siguientes empresas:

- 1) CLUB DEPORTIVO ATLETISMO NUMANTINO quien ofertó el precio de 700 € mensuales y 147 € mensuales correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un precio de 2.100 € y de 411 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido para el total del contrato.
- 2) CLUB DEPORTIVO ATLETISMO CELTÍBERAS quien ofertó el precio de 775 € mensuales y 162,75 € mensuales correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un precio de 2.325 € y 488,25 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido para el total del contrato.
- 3) DEPORTE NUMANTINO, S.L. quien ofertó el precio de 800 € mensuales y 168 € mensuales correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un precio de 2.400 € y de 504 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido para el total del contrato.

Resultando que presenta la mejor oferta económica para la prestación del servicio de fisioterapia deportiva la empresa CLUB DEPORTIVO ATLETISMO NUMANTINO, siendo el precio el único objeto de valoración.

Resultando que se ha cumplido el trámite de consulta a tres empresas, que existe crédito presupuestario y de conformidad con las atribuciones que me están conferidas,



**Fundación
Centro Alto Entrenamiento
y Promoción Deportiva
de la Provincia de Soria**

RESUELVO:

Primero.- Autorizar la celebración del contrato de prestación de servicios con el CLUB DEPORTIVO ATLETISMO NUMANTINO, con CIF G-42201731, de quince horas semanales de monitoraje deportivo a los alumnos de la escuela de atletismo organizada por la Fundación CAEP Soria durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2019.

Segundo.- Establecer como precio por la prestación de los servicios profesionales la cantidad de 700,00 euros mensuales, cantidad que será incrementada con el IVA que legalmente resulte de aplicación.

Tercero.- La prestación de los servicios deberá iniciarse el 1 de octubre de 2019.

En Soria, a 30 de septiembre de 2019.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO

FUNDACION C.A.E.P.
CIF: G-42165548
Universidad, s/n - Tel. 975 21 31 20
42003 - SORIA

Fdo.: CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ